



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	María Elsa Velásquez Tapiero
Demandado	Hrs. Humberto Aroca Yate
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00089-00
Providencia	Auto sustanciación # 526
Decisión	Designa curador

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en el artículos 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de los herederos indeterminados y determinados de HUMBERTO AROCA YATE, señor SANTIAGO ARACO, se les designa como curador ad-litem a la doctor JOSÉ URIEL CABEZAS MORENO, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9edea69b7dab236219b51571f488986da414623a18c4dfc1ad02be7b913e2942

Documento generado en 02/09/2021 11:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>